



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022.

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

Secretaria Técnica en funciones

Lic. Rosa Isela Villarreal Hernández

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: C. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Jesús Eduardo Govea Orozco

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022.

De conformidad al artículo 25 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Organización Electoral cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE); en ese sentido, se rinde el presente informe que da cuenta de las acciones implementadas por dicha Dirección Ejecutiva.

I. RESULTADOS DE LAS DOS VERIFICACIONES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y BOLETAS ELECTORALES Y DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE UTILIZADO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

De acuerdo a lo señalado en el Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección para la Gobernatura, así como del líquido indeleble a emplearse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobado por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-49/2022, los Consejos Distritales, llevaron a cabo dos verificaciones a las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral.

1. **La primera** de ellas se realizó el día 26 de mayo del presente año, por los Consejos Distritales al término del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales y una vez que se encontraban debidamente integrados los paquetes electorales previo a su entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla; para esta primera verificación se tomó como base la primer muestra aleatoria generada a través del proceso informático implementado para tal efecto. Se verificó la documentación de un total de 88 casillas electorales, de las cuales se extrajo una boleta electoral al azar, un acta de escrutinio y cómputo y un Acta de la jornada electoral, revisándose que se contará con lo siguiente:

En la boleta electoral.

-
- a) Número de folio en el talón;
 - b) Datos de identificación (entidad, distrito y municipio);
 - c) Marca de agua bitonal;
 - d) Papel seguridad;
 - e) Microtexto;
 - f) carácter invertido;
 - g) Imagen latente y tinta invisible.

En el Acta de escrutinio y cómputo.

- a) Microtexto;
- b) Carácter invertido e imagen latente.

En el Acta de la jornada electoral.

- a) Microtexto;
- b) Carácter invertido e imagen latente.

Como resultado de esta primera verificación, se obtuvo que la totalidad de las boletas y actas cumplieron con cada una de las medidas de seguridad ya mencionadas.

2. **La segunda** verificación a las medidas de seguridad, se llevó a cabo durante la Jornada Electoral del pasado 5 de junio, en ésta se tomó como base la segunda muestra aleatoria generada a través del proceso informático implementado. Cada Consejo Distrital en Sesión permanente definió la casilla más cercana dentro de las 4 sorteadas. Los Consejeros y personal designado para llevar a cabo la segunda verificación acudieron a la casilla seleccionada, en donde, sin interferir en el desarrollo de la votación, solicitaron al presidente de la mesa directiva de casilla una sola boleta electoral sin desprenderla del talón, así como un Acta de escrutinio y cómputo y un Acta de la jornada electoral, **en estos documentos fueron revisadas las mismas medidas de seguridad que en la primera verificación.**

Respecto al líquido indeleble, constataron que fuera visible en la piel al momento de su aplicación, que el tiempo de secado en la piel fuera de no mayor a 15 segundos, la marca indeleble color café marrón, que el aplicador permitiera que la tinta pudiera fluir adecuadamente desde el depósito hasta la punta y los textos en el cuerpo del aplicador así como la imagen del logotipo del IETAM.

Esta segunda verificación se llevó a cabo en un total de 22 casillas electorales, una en cada uno de los Distritos Electorales, y el resultado fue que en la totalidad de éstas, tanto las boletas electorales y actas, como el líquido indeleble cumplieron con las medidas de seguridad ya descritas.

Por otro lado, con la finalidad de llevar a cabo la **toma de muestra de líquido indeleble para certificar sus características y calidad**, los Consejos Distritales Electorales, durante la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como durante el desarrollo de la Sesión de Cómputo, recabaron la muestra de los aplicadores de líquido indeleble, mismos que remitieron a la Comisión de Organización Electoral, en este sentido fueron recabados un total de 22 aplicadores y siguiendo lo establecido en el Procedimiento de verificación.

En Sesión celebrada el día 1 de julio del año en curso, la Comisión de Organización, llevo a cabo un proceso informático a fin de seleccionar de manera aleatoria 10 casillas entre los 22 aplicadores recabados, para ser enviados a la Universidad Autónoma Metropolitana, Institución encargada de la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, con la finalidad de corroborar que fue el mismo que se produjo en el Instituto Politécnico Nacional.

Por lo anterior, el día 4 de julio del año en curso, a través del oficio DEOLE/628/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, fueron entregadas las muestras de líquido indeleble de las 10 casillas sorteadas a la Universidad Autónoma Metropolitana, solicitando que se realizaran las siguientes pruebas:

- Identificación de p-Benzoquinona (Espectroscopia UV-visible),
- Identificación de color (Espectroscopia UV-visible).

En este sentido, el día 11 de julio del presente año, se recibió vía correo electrónico, escrito signado por el Dr. Miguel Ángel Zavala Sánchez, de la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del cual remite el resultado de los análisis de trazabilidad de las muestras del líquido indeleble enviadas por este Instituto, dichos resultados concluyen que la totalidad de las muestras corresponden con el producto aprobado y que fue producido por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

De esta forma, las pruebas de trazabilidad antes mencionadas, confirman que el líquido indeleble utilizado en la pasada jornada electoral en las 4,777 casillas instaladas, corresponde al mismo producto y lote producido por el Instituto Politécnico Nacional.

Conforme a lo anterior, el líquido indeleble utilizado fue eficaz, garantizando a esta Autoridad Electoral, lo dispuesto por el artículo 269, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.

II. DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023.

❖ Avance en la Distritación Nacional 2021-2023.

La Distritación Electoral es el proceso que realiza el Instituto Nacional Electoral (INE), para determinar los límites geográficos de los Distritos Electorales a nivel federal y en cada una de las entidades federativas, a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020, que emitió el INEGI y sirve para mantener distribuida a la población entre los Distritos Electorales y así, asegurar que cada Diputada o Diputado, represente a la misma cantidad de personas y el voto emitido por cada persona tenga el mismo valor.

La población de cada lugar cambia constantemente; unas personas nacen, otras mueren y otras cambian su residencia. Esto provoca un desequilibrio de la población entre distritos electorales. Por esta razón, es importante revisar periódicamente que exista un número similar de habitantes en cada distrito electoral. Para el diseño de los distritos electorales se procura lo siguiente:

- a) Que cada uno contenga un número similar de habitantes;
- b) Que estén bien comunicados en su interior considerando accidentes geográficos importantes;
- c) Que sus límites preserven municipios completos y que su dibujo sea lo más parecido a una forma regular. También, se busca mantener juntos a los municipios que tengan población indígena y afroamericana para fortalecer de su participación política.

A partir de los resultados del Censo 2020, el INE realizará la distritación a nivel federal y a nivel local en cada una de las 32 entidades federativas entre los años 2021 y 2023.

En cada entidad federativa se realizará una consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericana donde se presentará el proyecto de distritación electoral a las autoridades indígenas representativas, y a las autoridades estatales y municipales.

En este sentido, el Consejo General del INE aprobó diversos Acuerdos relativos a los trabajos de la Distritación, conforme a lo siguiente:

- Acuerdo No. INE/CG152/2021, mediante el cual se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales federales y locales, con base en el censo de población y vivienda 2020.
- Acuerdo No. INE/CG153/2021, mediante el cual se aprueba la creación e integración del "Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de Distritación Nacional"
- Acuerdo No. INE/CG1466/2021, mediante el cual se aprobaron los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.

❖ **Criterios y Reglas Operativas para la Distritación.**

Los Criterios y Reglas Operativas –que aportan elementos técnicos que permitan aplicar en forma práctica lo que establece cada uno de los criterios— constituyen una herramienta fundamental en los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, a través de indicadores avalados científicamente por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional y respecto del cual, se contó con el conocimiento y la opinión de las y los integrantes de ese órgano técnico y de las representaciones partidistas ante la Comisión Nacional de Vigilancia del INE; dichos criterios, con sus correspondientes reglas operativas, son los siguientes:

-
- **Criterio 1.** Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

- En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.
- **Criterio 2.** El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa, será igual al número de diputaciones locales (22) por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2

- Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.
- **Criterio 3.** De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afroamericana. (En Tamaulipas no hay municipios que se ajusten a este criterio).
- **Criterio 4.** Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

-
- Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.
 - Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
 - En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.
 - **Criterio 5.** En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.
- **Criterio 6.** Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

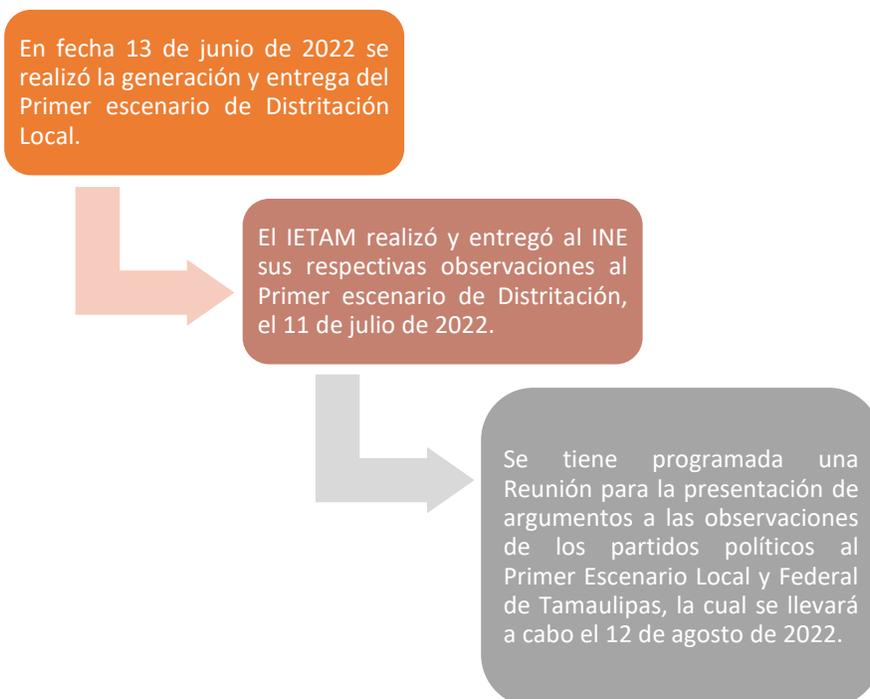
- Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.
- **Criterio 7.** Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

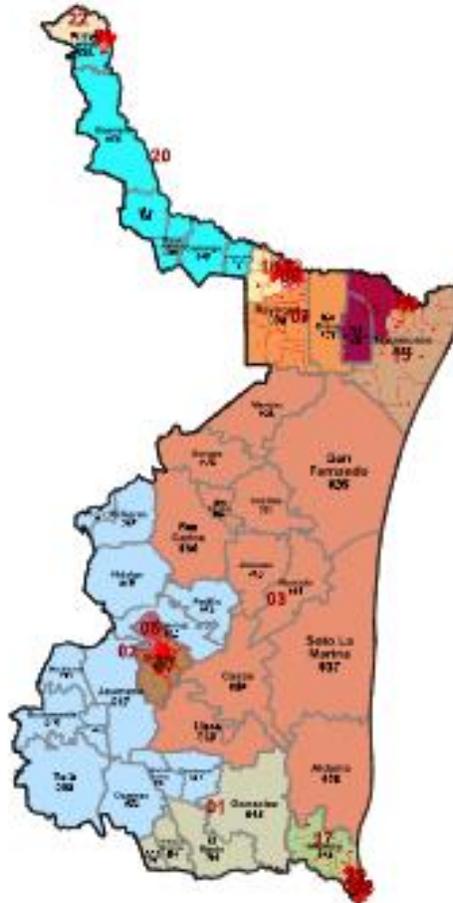
-
- En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
 - **Criterio 8.** Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:
 - Se cumplan todos los criterios anteriores,
 - Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

❖ **Primer Escenario de Distritación de Tamaulipas.**

Por lo anterior, la etapa 6 del Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores del INE mediante Acuerdo INE/CRFE26/04SE/2022, se refiere a la Generación de escenarios de Distritación; por lo que se han realizado las siguientes actividades:



Primer Escenario de Distritación



Distrito 1. González, El Mante, Nuevo Morelos y Antiguo Morelos.

Distrito 2. Gómez Farías, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Mainero, Miquihuana, Ocampo, padilla, Palmillas, Tula, Villagrán, Xicoténcatl y Bustamante.

Distrito 3. Abasolo, Cruillas, Jiménez, Llera, Aldama, Méndez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Burgos y Casas.

Distrito 4. Tampico.

Distrito 5. Tampico.

Distrito 6. Victoria.

Distrito 7. Victoria.

Distrito 8. Reynosa.

Distrito 9. Reynosa y Río Bravo.

Distrito 10. Reynosa.

Distrito 11. Reynosa.

Distrito 12. Reynosa.

Distrito 13. Matamoros.

Distrito 14. Matamoros.

Distrito 15. Matamoros y Valle Hermoso.

Distrito 16. Matamoros.

Distrito 17. Altamira.

Distrito 18. Ciudad Madero.

Distrito 19. Altamira y Ciudad Madero.

Distrito 20. Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo y Camargo.

Distrito 21. Nuevo Laredo.

Distrito 22. Nuevo Laredo.

En ese sentido, el pasado 8 de julio del presente año, en reunión de trabajo en la que participaron las Consejeras y Consejeros del Consejo General del IETAM, así como las representaciones partidistas ante dicho órgano electoral, se dio a conocer la propuesta de primer escenario, así como las observaciones planteadas por el IETAM a la propuesta del INE.

Posterior a la Reunión programada para presentación de argumentos a las observaciones al **Primer escenario** de Distritación Local y conforme a las actividades contenidas en el Plan de Trabajo antes mencionado, se tiene contemplado que en el mes de agosto de la presente anualidad, se realice la generación de los **Segundos escenarios** locales para su análisis, tanto por las representaciones de los partidos políticos como de los OPL.

III. DEVOLUCIÓN DE LOS LISTADOS NOMINALES DEL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

En cumplimiento al artículo 153, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Acuerdo INE/CG1459/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “*Lineamientos que Establecen los Plazos y Términos para el Uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2021-2022*”, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, y a lo establecido en el Anexo 19.3 del reglamento de Elecciones; el pasado mes de marzo mediante los

oficios DEOLE/295/2022, DEOLE/296/2022, DEOLE/297/2022, DEOLE/298/2022, DEOLE/299/2022, DEOLE/300/2022 y DEOLE/301/2022, se realizó la consulta a las representaciones partidistas, en cuanto a la solicitud de la Lista nominal de electores definitiva con fotografía y o de la lista nominal de electores definitiva de instancias administrativas. Del cual solo las representaciones partidistas de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, realizaron la solicitud, para el caso de Movimiento Ciudadano manifestó que lo solicitaría su representación ante el Consejo General del INE.

Para el mes de abril del presente año, específicamente el día 27 de abril de la presente anualidad, se realizó el sorteo y asignación de tantos y la entrega de las LNEDF en las instalaciones de la bodega del Instituto, el cual quedó de la siguiente manera:

Número de tanto	Asignación	Totales	
		Cuadernos	Cajas
1	IETAM	4752	22
2	PMDC	4752	22
3	Partido Acción Nacional	4752	22
4	morena	4752	22
5	Partido de la Revolución Democrática	4752	22
6	Partido Revolucionario Institucional	4752	22
7	Partido del Trabajo	4752	22

Conforme a la solicitud realizada en el mes de marzo del presente año, por parte de las representaciones partidistas de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y morena, en referencia a la lista nominal de electores definitiva de instancias administrativas, para el mes de mayo del actual, mediante los oficios DEOLE/505/2022, DEOLE/506/2022, DEOLE/507/2022, DEOLE/508/2022 y DEOLE/509/2022, se notificó de su entrega en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de lo siguiente:

- 1 paquete que contiene 7 cuadernillos de la “Lista Nominal de Electores producto de Instancias Administrativas y resoluciones del TEPJF”, correspondientes al tanto asignado y el cual se describe a continuación:

DISTRITO LOCAL	SECCIÓN			TOTALES		OBSERVACIONES
	INICIAL	FINAL	TOTAL	CUADERNOS	ELECTORES	
02	0854	0854	1	1	1	IMPRESO EN PAPEL SEGURIDAD TAMAÑO CARTA
08	2046	1206	24	26	29	
09	1546	1546	1	1	2	
17	0285	0285	1	1	1	
18	0048	0061	2	2	2	
19	0074	0156	2	2	2	
20	0188	0234	6	6	6	
TOTAL			37	39	43	

Al respecto, las representaciones partidistas de Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México desistieron de recibirla.

Conforme a lo anterior, solo las representaciones partidistas de PAN, PRI y Morena, acudieron a la recepción del mismo y para el caso de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática optaron por no recibirlas.

De acuerdo a lo establecido en el anexo 19.3 del Reglamento de Elecciones, referente al Procedimiento y Protocolo de Seguridad para la Generación, Impresión, Entrega, Devolución y Destrucción de las Listas Nominales de Electores para su uso en las Jornadas Electorales, específicamente al apartado de Devolución o Reintegro y Destrucción de las Listas Nominales de Electores, se establece que deberán ser entregados en las Juntas Locales Ejecutivas y/o Juntas Distritales Ejecutivas del INE o en este caso a los Consejos Distritales del IETAM a más tardar el día 20 de Julio de 2022.

Acorde a lo anterior, el 8 de julio de la presente anualidad, mediante los oficios DEOLE/639/2022, DEOLE/640/2022, DEOLE/641/2022, DEOLE/642/2022 y DEOLE/643/2022, emitidos por la Dirección Ejecutiva a las representaciones partidistas, por el cual se realiza un recordatorio de la devolución de la misma en los plazos establecidos.

En ese tenor, se recibieron en las instalaciones de la DEOLE lo siguiente:

- El 18 de julio de 2022, se recibió por parte del partido del Trabajo, 22 cajas de archivo que contienen los cuadernillos de la “*Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Tamaulipas*”, correspondientes al **tanto número 7**, que se detallan en el **Anexo 1** que se adjunta al presente.
- El 18 de julio de 2022, se recibió por parte del partido Revolucionario Institucional, 22 cajas de archivo que contienen los cuadernillos de la “*Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Tamaulipas*”, correspondientes al **tanto número 6** que se detallan en el **Anexo 2** que se adjunta al presente informe.
- El 19 de julio de 2022, se recibió por parte del partido de la Revolución Democrática de **7** cajas de archivo que contienen los cuadernillos de la “*Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Tamaulipas*”, correspondientes al **tanto número 5** que se detallan en el **Anexo 3** que se adjunta al presente.

En las instalaciones del Consejo Distrital 09 Valle Hermoso, se recibió lo siguiente:

- El 21 de julio de 2022, se recibieron 80 cuadernillos de la “*Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Tamaulipas*” en **1** caja de archivo correspondientes al **tanto número 5**, el cual se detalla a continuación:

NÚMERO DE TANTO	DISTRITO LOCAL	TOTALES		FECHA DE ENTREGA
		CUADERNOS	CAJAS	
5	9 (recibido en el CDE)	80	1	21 de julio de 2022
5	08	177	1	19 de julio de 2022
5	09	107	1	19 de julio de 2022

NÚMERO DE TANTO	DISTRITO LOCAL	TOTALES		FECHA DE ENTREGA
		CUADERNOS	CAJAS	
5	10	194	1	19 de julio de 2022
5	11	170	1	19 de julio de 2022
5	12	215	1	19 de julio de 2022
5	14	210	1	19 de julio de 2022
5	15	208	1	19 de julio de 2022
TOTAL		1,361	8	

- Los días 19, 20, 21 y 25 de julio de la presente anualidad, por parte del Partido morena, fueron entregadas en las sedes de los distritos 13 San Fernando, 14 Victoria, 15 Victoria, 18 Altamira, 19 Miramar, 20 Cd. Madero, 21 Tampico y 22 Tampico, la totalidad de **7** cajas de archivo distribuidas en cada distrito, mismas que contienen los cuadernillos de la “*Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Tamaulipas*”, correspondientes al **tanto número 4** que se detallan en el **Anexo 4** que se adjunta al presente.

NÚMERO DE TANTO	DISTRITO LOCAL	TOTALES		Fecha de entrega en el CD
		CUADERNOS	CAJAS	
4	13	39	1	25 de julio de 2022
4	14	92	1	25 de julio de 2022
4	15	187	1	27 de julio de 2022
4	18	23	1	21 de julio de 2022
4	19	37	1	21 de julio de 2022
4	20	30	1	20 de julio de 2022
4	21	110	1	20 de julio de 2022
4	22	156	1	19 de julio de 2022
TOTAL		674	8	

Por consiguiente, la DEOLE, cuenta con la siguiente información, respecto a la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía:

Número de tanto entregado	Asignación	Totales	
		Cuadernos	Cajas
4	morena	674	8
5	Partido de la revolución democrática	1,361	8
6	Partido Revolucionario Institucional	4752	22
7	Partido del Trabajo	4752	22
TOTAL		11,539	60